RESOLUCION No. CSJCOR24-555
25 de julio de 2024

"Por medio de la cual se rechaza por extemporánea una solicitud de Reclasificación para el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado de la Convocatoria No. 4"

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 24 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Según lo estipulado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1997 y lo regulado en el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (hoy Consejo Superior de la Judicatura), estableció los parámetros y directrices generales para que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017 adicionado por el Acuerdo No CSJCOA17-69 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centro de Servicios del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

Que el referido Acuerdo en su artículo 2°

"***7.2 Reclasificación***

Expedido el registro, ***durante los meses de enero y febrero de cada año****, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.*

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente." (Subraya)

Que, mediante correo electrónico remitido al correo Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co y recibido a las 3:21 p.m. de 12 de julio de 2024, abogado Antonio Gabriel Jiménez Mesa, integrante del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó solicitud de Reclasificación; como se evidencia en la siguiente imagen:

Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería

De: Antonio Gabriel Jiménez Mesa <antonyg147@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 3:21 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería; Convocatorias - Córdoba - Montería
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA RECLASIFICAR EN REGISTRO
Datos adjuntos: ACTUALIZA REGISTRO.pdf

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de antonyg147@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes. Allego DIPLOMAS Y EXPERIENCIA efectos de **actualización de datos para reclasificación** en el registro del Concurso de Méritos/Convocatoria No. 4, promovido mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Atte,
ANTONIO GABRIEL JIMÉNEZ MESA
ASPIRANTE CONVOCATORIA 4
C.C. 92.034.240

Que, revisada la solicitud de reclasificación presentada por el abogado **Antonio Gabriel Jiménez Mesa**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, esta fue extemporánea; porque para el año 2024, el último día hábil para presentar las solicitudes de reclasificación fue el **jueves 29 de febrero de 2024** y su correo remitiendo la petición el del **12 de julio de 2024**. Por lo anterior esta seccional no procederá a dar trámite a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como extemporánea la solicitud de reclasificación presentada por el abogado **Antonio Gabriel Jiménez Mesa**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.034.240, integrante del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado conformado mediante la Resolución No. CSJCOR21-267 del 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al abogado Antonio Gabriel Jiménez Mesa, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.034.240, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la desfijación de este acto administrativo, ante esta Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dada en Montería a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

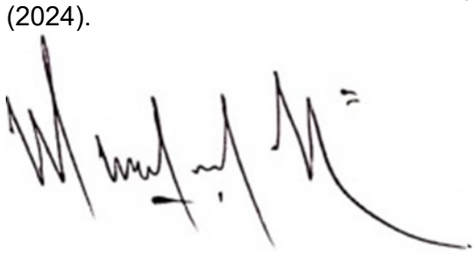

LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
PRESIDENTE

LEPM/mgsb